



11 MAYO 2023

Municipalidad de Santiago de Surco

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 126

-2023-RASS

Santiago de Surco,

11 MAYO 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N° 899-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 358-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1484-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Séptima Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 (2° Preliminar); y

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V.B.
Carlos Bruce
Morales de Oca

CONSIDERANDO:

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaria General
V.B.
Leydith Valverde Montalva

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V.B.
William D. Martín Viquez

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V.B.
Glenn Oswaldo Becerra

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se establece en el artículo 28 respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a nivel de los Gobiernos Locales:

**28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:*

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V.B.
Angel Pabán
Reio Quiñanilla

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.

13 MAYO 2023

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaria General



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 126 -2023-RASS

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2022-ACS de fecha 28.12.2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y Mediante Resolución N° 1308-2022-RASS de fecha 28.12.2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco con presupuesto de S/ 292,078,778.00 soles por todo Rubro de Financiamiento;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Lara Vicuña

Que, con Memorándum N° 1484-2023-GPP-MSS de fecha 10.05.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis efectuado a la información remitida respecto al Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 registrado al 100% (ascendente a la suma de S/ 107,043,960.13 Soles) y habiéndose realizado una incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 (1° Preliminar – Resolución de Alcaldía N° 063-2023-RASS, por el importe de S/ 42,586,970.00 Soles), señala que, se hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la Séptima Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario) correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 (2° Preliminar), por el importe de S/ 13'418,456.00 Soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, desagregado en el Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/ 8'897,352.00 Soles, Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 2'467,046.00 Soles y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/ 2'054,058.00 Soles;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Carvajal Secura

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 358-2023-GAJ-MSS de fecha 10.05.2023, señala que resulta legalmente procedente aprobar la Séptima Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, por incorporación de mayores fondos públicos (saldo de balance), la misma que debe ser aprobada mediante Resolución del titular de la entidad, conforme a lo estipulado en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián
Rico Quintanilla

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 899-2023-GM-MSS del 10.05.2023, manifiesta su conformidad respecto a la procedencia de la expedición de la Resolución de Alcaldía que formalice la Séptima Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, debiendo continuarse con el trámite pertinente;

De conformidad a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 301289 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, la Séptima Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario) correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2022



11 MAYO 2023

Municipalidad de Santiago de Surco LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaría General

Página N° 03 de la Resolución N° 126 -2023-RASS

(2° Preliminar), por el importe de S/ 13'418,456.00 Soles Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, desagregado en i) Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/ 8'897,352.00 Soles, ii) Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 2'467,046.00 Soles, y, iii) Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/ 2'054,058.00 Soles, según detalle:

**PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
INGRESOS (En Soles)**

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales
 Especifica Detalla de Ingreso:
 1.9.1.1.1.1 – Saldos de Balance..... S/ 8'897,352.00
 Rubro de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal
 Especifica Detalla de Ingreso:
 1.9.1.1.1.1 – Saldos de Balance..... S/ 2'467,046.00
 Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Especifica Detalla de Ingreso:
 1.9.1.1.1.1 – Saldos de Balance..... S/ 2'054,058.00
TOTAL S/ 13'418,456.00

EGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento: 08 Impuestos Municipales
 Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos
 Proyecto : 2001621 – Estudios de Pre Inversión
 Actividad/AI/Obra : 6000032 Estudios de Pre Inversión
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional : 006 Gestión
 Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 Categoría de Gasto : 6. Gasto de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 Finalidad : 0000788 - Estudios de Pre Inversión
 Secuencia Funciona 0077..... S/ 8'897,352.00
 Rubro de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal
 Categoría Presupuestal : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO
 Proyecto : AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
 Actividad/AI/Obra : 2558604 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. CERRO DE CAMACHO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA – LIMA
 Función : 4000084 Mejoramiento Vial Local
 División Funcional : 15 Transporte
 Grupo Funcional : 036 Transporte Urbano
 Categoría de Gasto : 0074 Vías Urbanas
 Genérica de Gasto : 6. Gasto de Capital
 Finalidad : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 Secuencia Funciona 0074..... S/ 2'467,046.00
 Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos
 Proyecto : 2001621 – Estudios de Pre Inversión
 Actividad/AI/Obra : 6000032 Estudios de Pre Inversión
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional : 006 Gestión
 Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 Categoría de Gasto : 6. Gasto de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
 Finalidad : 0000788 - Estudios de Pre Inversión
 Secuencia Funciona 0077..... S/ 2'054,058.00
TOTAL S/ 13'418,456.00

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
Wilson D. Barba Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Torvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ayel Fabian Rolo Quintanilla

11 MAYO 2023



LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 04 de la Resolución N°

126

-2023-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LEYDITH VALVERDE MONTALVA
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde

